



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 – 2017 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 01 FEB 2017

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 13875 - 2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, ubicado en la parcialidad de Chaillipiña, Centro Poblado de Chichillapi, distrito de Santa Rosa Mazocruz, provincia El Collao, departamento de Puno, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y sobre la base de dicho dispositivo legal, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Consejo Directivo, efectuada el día 15 de enero de 2017, el mismo que se encuentra refrendado con el INFORME N° 020 - 2017- ANA-AT-ALA-ILAVE/FPC;

De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua llave, constituido por:

Presidente	:	Santiago, MANDAMIENTO CHAMBILLA
Secretario	:	María Alfonza, CHAMBILLA CHAMBILLA
Tesorero	:	Gumercinda, ZEGARRA DE ARIAS
Vocal - 1	:	Bartolome, Vanegas Jaliri
Vocal - 2	:	María, ZEGARRA CHAMBILLA

Artículo Segundo.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de agua y demás normas que sean de su competencia.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, es de dos (02) años, periodo 2017 – 2018.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Chaillipiña, para su cumplimiento; a la Junta de Usuarios de Agua llave, para su conocimiento; a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua llave

Jairo Hugo Ramos
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 24074